



EXTIENDE PLAZO DE OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013 (V. Y U.) A DOÑA NICOLE ORREGO THOMPSON.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 521 /

IQUIQUE, 07 de octubre 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
- c) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 659/2021 (V. y U.) que dispone llamado a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Viviendas y fija monto máximo de renta de arrendamiento para la comuna de Iquique.
- f) Resolución Exenta N° 164 de fecha 16.04.2020 de esta Seremi, que otorga asignación directa de subsidio de arriendo, de conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 52/2013 (V. y U.), a las personas que señala, entre las que se encuentra, doña Nicole Orrego Thompson.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 1404 de fecha 29.09.2021, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita la continuidad de la asignación directa del subsidio de arriendo de doña Nicole Orrego Thompson, RUT: [REDACTED] caso social abordado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalizaciones de Serviu, en virtud del Convenio MINVU-SENADIS.
2. Que la referida en la actualidad, y conforme a informe situacional adjunto, presenta daño orgánico cerebral severo, epilepsia y Síndrome de West (muerte súbita), Tetraparesia Espática, por lo que necesita controles y tratamiento médicos permanentes del Hospital Regional, del Cefam Sur, y los cuidados que entrega su madre desde su nacimiento. Se acredita por parte de la COMPIN, un 75% de discapacidad motora, y un 33% de discapacidad psíquica mental. En cuanto a su madre, presenta una insuficiencia renal y quistes en su cuerpo.

3. De acuerdo con lo anterior, atendido el caso, el cual se califica de ALTO IMPACTO SOCIAL, según el Convenio MINVU-SENADIS, a doña Nicole Orrego, anteriormente fue beneficiada mediante Resolución Exenta N° 164 de fecha 16.04.2020 de esta Seremi, con asignación directa de Subsidio de Arriendo, de conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 52/2013 (V. y U.).
4. Que para acreditar la urgente necesidad habitacional en que se encontraría la solicitante, y su grupo familiar, se acompaña informe socio habitacional elaborado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalizaciones de Serviu, en donde consta, además, conforme a su Registro Social de Hogar, que se encuentra dentro del 40% más vulnerable de la población nacional y, por lo tanto, dentro de la población objeto del Programa de Subsidio de Arriendo.
5. Por lo expuesto, en especial su situación social, habitacional, de salud, económica, el informe social, los cuales avalan la urgente necesidad habitacional, con objeto de entregar una solución habitacional provisoria a doña Nicole y su grupo familiar, teniendo en cuenta que la referida se encuentra incorporada al Proyecto Habitacional San Valentín, es que solicita el otorgamiento de recursos para la continuidad, mediante asignación directa a través del Programa Habitacional de Subsidio de Arriendo del DS N° 52 (V y U) de 2013.
6. Que, de acuerdo con el resuelvo N° 5 letra a) de la Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.) el Seremi tiene la facultad de extender el plazo de duración por una vez del subsidio asignado si se mantuvieron las circunstancias, hasta completar un periodo máximo de 24 meses.
7. Que, mediante memorándum N° 97 y correo electrónico del 04.10.2021, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 12% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Lo anterior, dado que a la fecha se han asignado por esta línea de atención un monto total que asciende a las 5.799UF, quedando disponibles 6.655UF en el marco presupuestario asociado a las facultades regionales.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 25.01.2021, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2021.

Serviu, región de Tarapacá, acredita que las circunstancias que originaron el beneficio no han variado a la fecha, mediante un Informe Socio-Habitacional, emitido por su Unidad de Servicio Social y Fiscalización, de fecha 20.07.2021.

Lo anterior se ve complementado, mediante el memorándum N°34, emitido por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de SERVIU Tarapacá, de fecha 11.08.2021, el memorándum N°176, de fecha 17.08.2021, emitido por la Encargada de la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá y el Oficio Electrónico N°1404 de fecha 29.09.2021, emitido por SERVIU Tarapacá.

Se corrobora que la asignación original del beneficio fue otorgada de forma regional, situación materializada mediante Resolución Exenta N°164 de fecha 16.04.2020, por lo que, se cumple con la condición solicitada en la letra a) del resuelvo 5 de la Res. Ex. N°6042/2017 para realizar la extensión del beneficio.

En lo que respecta al periodo requerido en la solicitud de extensión este, conforme al análisis realizado, está dentro del marco normativo considerado en la Res. Ex. N°6042/2017, dado que el periodo asignado originalmente es de 12 meses (más mes de garantía), el cual es inferior al periodo máximo considerado para estos efectos que es de 24 meses.

Al extender el beneficio por el periodo solicitado no se está excediendo del límite máximo de 24 meses considerado para estos efectos.

La extensión del beneficio se debe tramitar por un espacio de 12 meses y por un monto mensual de 12UF, conforme a la solicitud realizada por Serviu, región de Tarapacá, mediante el Oficio Electrónico N°1327, de fecha 15.09.2021.

En el anterior contexto, el monto solicitado no excede los máximos de las rentas de arrendamiento autorizados para la región, de acuerdo a lo dispuesto por el llamado vigente regulado por la Res. Exenta N°659 de fecha 20.05.2021.

8. El correo electrónico de fecha 05.10.2021, de la encargada del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que en atención a los antecedentes indicados y que sustentan el Oficio Ord electrónico N°1404/2021 de Serviu, se informa la aprobación a la solicitud de continuidad de la asignación directa de subsidio de arriendo a doña Nicole Orrego Thompson.
9. Que, la persona individualizada no cumple con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo que se debió establecer las exenciones respectivas, a consecuencia de su urgente necesidad habitacional.
10. Que, la Resolución N° 6042/2017 (V. y U.) que delega facultad que indica en los Seremi de Vivienda y Urbanismo, establece que el Seremi podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D. S. N° 52/2013 (V. y U.).
11. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 659/2021, que regula el llamado a postulación nacional de subsidio de arriendo regulado por el D. S. N° 52/2013 (V. y U.) vigente al momento de la solicitud de Serviu Región de Tarapacá, el monto máximo del valor de renta de arrendamiento que cubre el citado programa, para la Región de Tarapacá, corresponde a 13 Unidades de Fomento.

RESOLUCIÓN:

1. **EXTIENDE** el plazo de Asignación Directa subsidio habitacional del D. S. N° 52/2013 (V. y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 164/2020 de esta Seremi, hasta por un periodo **máximo de 24 meses** contados desde el inicio de su aplicación. La extensión se verificará de acuerdo con los términos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
NICOLE MACARENA ORREGO THOMPSON	██████████	12	12	144

2. **TÉNGASE** presente que, respecto al período solicitado, al ser renovado el beneficio por el tiempo solicitado, su prolongación sigue siendo inferior a los

24 meses que se establecen como periodo máximo de vigencia según el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U.) y la Resolución Exenta N° 6042/2017 que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales.

3. **EXÍMASE** a doña NICOLE ORREGO THOMPSON del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), f) y g) del artículo 16,; y letras g), y h), del artículo 21, todos del D. S. N° 52/2013 (V. y U.).
4. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

CPR/EBA/MCS/VGC/JCM
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes